



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 083 DE 19
(JUN. 22 1959)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto General de la vigencia en curso:

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas en el Acuerdo No. 6 del 24 de Marzo de 1.959, y

Considerando:

- A) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturbará con la apertura de algunos créditos ;
- B) Que es necesario establecer apropiación para el pago de organización y financiación de las zonas Asistenciales, Nutricionales y Protección Social y Profilaxis en el Municipio de Bucaramanga,

DECRETA:

Art. 10.- Establécense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE
CAPITULO XXXIV
Auxilios

Num.150.- Auxilio para el sostenimiento de "SAS",
se contracredita con la suma de \$ 7.500.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXXIX
Gastos Varios

Num.170.- Aporte para el sostenimiento de restaurantes escolares, se contracredita con la suma de \$ 5.000.00
SUMAN LOS CONTRACREDITOS \$ 12.500.00
=====

Art. 20.- Con base en los contracréditos anteriores ábrese el siguiente Crédito adicional al Presupuesto de Gastos Ordinarios, por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE
CAPITULO XXXV